



## **El Instituto de la Mujer manifiesta que existe discriminación por razón de sexo en los servicios ofertados por una red de autoescuelas de Zaragoza**

**Madrid, 1 de diciembre de 2011**

En relación a las promociones ofertadas por una red de autoescuelas de Zaragoza en la que se ofrecen los mismos servicios con diferentes precios en función del sexo, el Instituto de la Mujer considera que estos hechos constituyen un claro ejemplo de discriminación por razón de sexo y pueden atentar contra la legalidad vigente.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dedica su Título VI a la igualdad de trato en el acceso a bienes, servicios y su suministro, establece en su artículo 69 que quienes ofrezcan bienes y servicios están obligados al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo. Solo serán admisibles las diferencias de trato cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.